



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0325

**MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
ACREEDOR BCI FACTORING S.A.**

COPIAPÓ,

08 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/907 de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución Exenta N° 015/00028 del 15/01/2016 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional subrogante de Atacama a doña Carolina García Jofre; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que , a través de Resolución Exenta N° 015 /00244 de fecha 28 de agosto de 2015 se aprueba contrato de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la sala Cuna y jardín infantil Aeropuerto de Chañaral " entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y don Pablo Santibáñez Osorio.
- 2.- Que, con fecha 03 de febrero de 2016, se recepción carta certificada solicitando el pago de la **factura N° 000256** por un total **\$44.203.608** (cuarenta y cuatro millones doscientos tres mil seiscientos ocho pesos) del contratista Pablo Santibáñez Osorio, emitida el 23 de diciembre de 2015.
- 3.- Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada , dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.
- 4.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE a BCI Factoring S.A. Rut N° 96.720.830-2**, la suma de **\$44.203.608** (cuarenta y cuatro millones doscientos tres mil seiscientos ocho pesos) correspondiente a factura N° 000256, de don Pablo Santibáñez Osorio , emitida el 23 de diciembre de 2015 , cedida en conformidad en el Art. 7° inciso segundo de la Ley N° 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/ACJ/aco
Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos
Unidad Jurídica
Oficina de partes